



EXENTO

DECRETO ALCALDICIO N° 000010

Quintero, 04 ENE. 2015

VISTOS:

- 1.- La solicitud de arrendamiento de patentes presentada por la contribuyente titular **HUGO OLIVARES HIDALGO**, cedula de identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] entrega en arriendo la patente Rol.400238 en la categoría Supermercado y Rol. N° 201865 en el giro comercial de Supermercado a **MARCELA CACERES CARREÑO**, cedula de identidad N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED]
- 2.- El contrato celebrado fija domicilio comercial en Calle Lazo N° 590 Quintero.
- 3.- Además se establece que la vigencia del contrato de arrendamiento de patente comercial y de alcohol, será desde el 02 de Junio del año 2015 y tendrá duración indefinida.
- 4.- El derecho que otorga la ley N°18.695 orgánica Constitucional de Municipalidades y lo establecido en el art. 30 del decreto ley N°3063 de Rentas Municipales
- 5.- Lo establecido en el art. 9 de la Ley de Alcoholes N° 19.925.
- 6.- Lo establecido en el art. N°23 del Decreto Ley N° 3063 de Rentas Municipales.

DECRETO

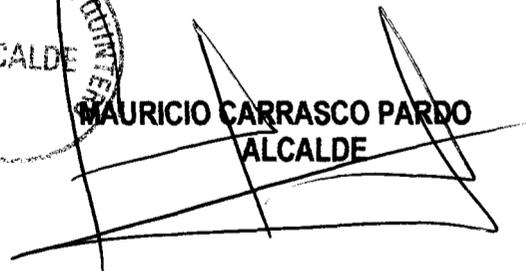
1.- **Autorícese** el arrendamiento de la patente comercial Rol. 201865 y la patente de alcohol Rol. 400238 a favor de **MARCELA CACERES CARREÑO** Rut: [REDACTED] en la dirección comercial Calle Lazo N° 590 Quintero.

2.- **Establézcase** que el arrendatario deberá cumplir con todas las obligaciones y requisitos para la renovación de las patentes comerciales y de alcohol semestralmente.

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



ALICIA NIETO URREA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Alcaldía
 2. Secretaría Municipal
 3. Sección Patentes/Comerciales
 - 4.-Contribuyente
- MCP/ANU/MI/VP/MSVP/atg